



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



"2019. *Commemoración de los 500 años de mestizaje*"

Oficio No. OFS/0991/2019

Asunto: Notificación de Pliego de Observaciones de Auditoría de Desempeño 2018.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., Marzo 27, de 2019.

✓ **ING. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA**
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

Con la finalidad de evaluar el **cumplimiento de las metas y objetivos programados** y detectar las irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera y de **desempeño**, objetivo de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; se notificó inicio de **Auditoría de Desempeño** mediante oficio número **OFS/2554/2018**, de fecha 15 de octubre del año 2018, y una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la información acerca del cumplimiento del objeto de la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala**, en términos de disminuir a consolidar la fortaleza institucional mediante la modernización de la gestión pública, correspondiente al periodo de **enero-diciembre** del ejercicio **2018**, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 12, 14, 15, 31 fracciones I y II y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, le envío **Pliego de Observaciones** del proyecto siguiente:

- **Modernización de la Gestión Pública y Eficiente Prestación de Servicios**

Lo anterior, a efecto de que las observaciones sean corregidas dentro del término que le concede la Ley; recordándole que todos sus actos se deben ajustar a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el manejo de sus recursos financieros.

Asimismo me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente** para hacer las aclaraciones y/o aportar la documentación que juzgue pertinente.

No obstante, debe señalarse que las observaciones que se envían adjuntas al presente, son derivadas del análisis hecho a la información programática, contable y financiera que integra la cuenta pública, así como de la inspección física respectiva, por lo que esta Entidad de Fiscalización Superior con base a sus procedimientos y programas de auditoría se reserva la facultad si con posterioridad derivado del análisis de propuesta de solventación, pudiera derivar un nuevo pliego de observaciones.

Es preciso resaltar que este ente fiscalizador **no recibirá ninguna propuesta de solventación** posterior al plazo que por ley le concede el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismas que en caso de no ser solventadas estas se integrarán en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 que esta institución entregará a más tardar el 31 de Mayo al Congreso del Estado.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



MIDMT/HEP/ojl.